OTROSI N° 1

CONTRATO No. 380-2025

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.444.318, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y **SANTIAGO ALBERTO VELASQUEZ ROLDAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.560.317 en calidad de Representante legal de **LINARQ S.A.S.** identificado con NIT. No. 900.557.226-3 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente OTRO-Si del contrato 380-2025, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 22 de septiembre 2025, se suscribió entre **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL** contrato 380-2025, con el siguiente objeto: "Contratar la adecuación integral del área de Medicina Legal y de las habitaciones del servicio de Hospitalización en el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables, garantizando condiciones dignas y seguras para el manejo de cadáveres."

2. Que para el desarrollo del presente contrato se pactó un valor de **($397.423.094) TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L.**, y una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, esto es el 23 de septiembre, hasta el 23 de diciembre de 2025.

3. Que a través de solicitud por parte de la supervisión del contrato se solicita prorrogar modificar y adicionar el mismo en virtud de que con el propósito de garantizar la correcta ejecución del Convenio de Adecuación de Medicina Legal y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y ambientales requeridas para la intervención proyectada, se solicita la ampliación del plazo de ejecución por tres (3) meses adicionales. Esta prórroga es necesaria debido a trámites externos que, a la fecha, no han sido resueltos y que constituyen requisitos indispensables para avanzar con las actividades de obra.

Vigilado Supersalud

En primer lugar, se encuentra pendiente la autorización de la Secretaría de Planeación Municipal, correspondiente al permiso de intervención en el espacio público, requisito obligatorio para iniciar las adecuaciones previstas en el proyecto. Este trámite ha presentado tiempos de respuesta superiores a los inicialmente estimados, debido a procesos internos de verificación y revisión técnica que deben ser agotados en su totalidad para asegurar que la intervención cumpla con las normas urbanísticas vigentes.

Adicionalmente, es imprescindible contar con el permiso de CORNARE para la tala o manejo del árbol ubicado en la zona de intervención, el cual se identifica como un elemento vegetal protegido por la normativa ambiental. CORNARE debe realizar la evaluación técnica y ambiental correspondiente para determinar la procedencia del aprovechamiento forestal solicitado. Hasta tanto no se emita esta autorización, no es posible avanzar en las actividades de obra que implican el retiro del recurso arbóreo, lo que condiciona la continuidad del cronograma establecido.

Ambos trámites son ajenos al control directo de la institución, pero constituyen exigencias legales ineludibles para evitar sanciones, asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto y garantizar que la adecuación cumpla con la normatividad aplicable. En este sentido, la extensión del plazo permitirá contar con las autorizaciones requeridas y continuar con las actividades previstas de manera ordenada, segura y conforme a la regulación vigente.

Por lo anterior, se solicita de manera formal la prórroga por tres (3) meses del Convenio de Adecuación de Medicina Legal, con el fin de culminar adecuadamente la ejecución del proyecto, preservar la calidad técnica del proceso y asegurar el cumplimiento de todos los requisitos urbanísticos y ambientales establecidos por las autoridades competentes.

4. Que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro y el Municipio de Rionegro suscribieron convenio interadministrativo No. 10.11.00-22.07-043- 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (ADECUACIÓN,

Vigilado Supersalud

ADQUISICIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REMODELACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS". por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($893.493.325).

5. Que el Municipio de Rionegro prorrogó el convenio interadministrativo No. 10.11.00-22.07-043- 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REMODELACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS", con fundamento en las razones expuestas en el numeral tercero.

6. Que atendiendo a las anteriores consideraciones, aprobados los parámetros jurídicos para el Otro-Si, se acuerda aprobarlo, el cual regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la CLAUSULA QUINTA, referente a la DURACIÓN DEL CONTRATO, prorrogándolo por el termino de tres (3) meses, es decir hasta el 22 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de conformidad al valor del presente otrosí.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y anexos estipuladas en el contrato inicial continúan vigentes.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
GERENTE

Proyectó: Claudia Loaiza Henao/Asesora Jurídica 1.

Vigilado Supersalud